



Septuagésimo segundo período de sesiones
Tema 142 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 4 de abril de 2018

[sobre la base del informe de la Quinta Comisión (A/72/810)]

72/269. Dependencia Común de Inspección

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones anteriores relativas a la Dependencia Común de Inspección, en particular las resoluciones 31/192, de 22 de diciembre de 1976, 50/233, de 7 de junio de 1996, 54/16, de 29 de octubre de 1999, 56/245, de 24 de diciembre de 2001, 57/284 A y B, de 20 de diciembre de 2002, 58/286, de 8 de abril de 2004, 59/267, de 23 de diciembre de 2004, 60/258, de 8 de mayo de 2006, 61/238, de 22 de diciembre de 2006, 61/260, de 4 de abril de 2007, 62/226, de 22 de diciembre de 2007, 62/246, de 3 de abril de 2008, 64/262, de 29 de marzo de 2010, 65/270, de 4 de abril de 2011, 66/259, de 9 de abril de 2012, 67/256, de 12 de abril de 2013, 68/266, de 9 de abril de 2014, 69/275, de 2 de abril de 2015, 70/257, de 1 de abril de 2016, y 71/281, de 6 de abril de 2017,

Reafirmando el estatuto de la Dependencia¹ y la función singular que cumple esta como único órgano de inspección, evaluación e investigación externas e independientes a nivel de todo el sistema,

I Informe de la Dependencia Común de Inspección

Habiendo examinado el informe de la Dependencia Común de Inspección correspondiente a 2017 y su programa de trabajo para 2018² y la nota del Secretario General sobre el informe de la Dependencia correspondiente a 2017³,

1. *Toma nota con aprecio* del informe de la Dependencia Común de Inspección correspondiente a 2017 y su programa de trabajo para 2018²;

¹ Resolución 31/192, anexo.

² Documentos Oficiales de la Asamblea General, septuagésimo segundo período de sesiones, Suplemento núm. 34 (A/72/34).

³ A/72/733.



2. *Toma conocimiento* de la nota del Secretario General sobre el informe de la Dependencia correspondiente a 2017³;

3. *Reitera la solicitud* que formuló a los jefes ejecutivos de las organizaciones participantes de que cumplieran plenamente los procedimientos reglamentarios para el examen de los informes de la Dependencia y, en particular, de que presentaran sus observaciones, incluida información sobre las medidas que tenían previsto adoptar acerca de las recomendaciones de la Dependencia, distribuyeran los informes a tiempo para que los examinaran los órganos legislativos y proporcionaran información sobre las medidas que adoptarían para aplicar las recomendaciones aceptadas por los órganos legislativos y los jefes ejecutivos de las organizaciones participantes;

4. *Reitera la solicitud* que formuló al Secretario General y a los demás jefes ejecutivos de las organizaciones participantes de que prestaran plena asistencia a la Dependencia presentándole oportunamente toda la información que hubiera solicitado;

5. *Solicita* al Secretario General que tome las medidas necesarias para que los informes temáticos de la Dependencia se indiquen en los temas sustantivos pertinentes de los programas de trabajo de la Asamblea General, de otros órganos y organizaciones pertinentes de las Naciones Unidas y de los órganos legislativos pertinentes de las demás organizaciones participantes en la Dependencia, e invita a los jefes ejecutivos de esas organizaciones a que hagan lo propio;

6. *Destaca* la importancia de las funciones de supervisión que realiza la Dependencia para determinar cuestiones administrativas, de gestión y de programación concretas en las organizaciones participantes y presentar a la Asamblea General y otros órganos legislativos de las organizaciones participantes recomendaciones prácticas y orientadas a la acción para mejorar y fortalecer la gobernanza de las Naciones Unidas en su conjunto;

7. *Reafirma* el artículo 20 del estatuto de la Dependencia¹, en el que se estipula que se invitará a la Dependencia a estar representada en las sesiones en que se examine su proyecto de presupuesto;

8. *Reconoce* que la eficacia de la Dependencia en todo el sistema es una responsabilidad compartida por la Dependencia, los Estados Miembros y las secretarías de las organizaciones participantes;

9. *Reconoce también* que es necesario seguir aplicando los resultados de la labor de la Dependencia para lograr más eficiencia y transparencia en la gestión de las organizaciones participantes del sistema de las Naciones Unidas;

10. *Reitera la solicitud* que formuló a la Dependencia de que considerara la posibilidad de optimizar el número de proyectos en su programa de trabajo mediante el establecimiento de prioridades;

11. *Reitera también su solicitud* a la Dependencia de que siga centrando sus informes en los temas prioritarios de las organizaciones participantes y los Estados Miembros de las Naciones Unidas, entre otras cosas teniendo en cuenta el programa de trabajo de la Asamblea General, con el fin de proporcionar a la Asamblea y a otros órganos legislativos de las organizaciones participantes informes temáticos de la Dependencia que puedan utilizarse con el máximo efecto posible;

12. *Acoge con beneplácito* la coordinación de la Dependencia con la Junta de Auditores y la Oficina de Servicios de Supervisión Interna de la Secretaría, y alienta a esos órganos a que continúen intercambiando experiencias, conocimientos, mejores prácticas y enseñanzas con otros órganos de auditoría y supervisión de las Naciones Unidas, así como con el Comité Asesor de Auditoría Independiente, con miras a evitar

la superposición o la duplicación de actividades y lograr una mayor sinergia, cooperación, eficacia y eficiencia, sin perjuicio de los respectivos mandatos de los órganos de auditoría y supervisión;

13. *Acoge con beneplácito también* la finalización de la migración del sistema de seguimiento web y del sitio web de la Dependencia a plataformas hospedadas por la Secretaría, y solicita a los jefes de las organizaciones participantes que hagan pleno uso del sistema de seguimiento web de la Dependencia;

II

Resultado del examen del seguimiento de los informes y recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección por las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas

Habiendo examinado las notas del Secretario General⁴ por las que se señala a la atención de la Asamblea General el informe de la Dependencia Común de Inspección titulado “Resultado del examen del seguimiento de los informes y recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección por las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas”⁵ y por las que se transmiten sus observaciones y las de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación al respecto⁶,

1. *Toma conocimiento* de las notas del Secretario General^{4,6};
2. *Invita* a la Dependencia Común de Inspección a que siga presentando un análisis en profundidad sobre la manera en que se están aplicando las recomendaciones de la Dependencia;
3. *Alienta* a los jefes de las organizaciones participantes a que examinen las posibles opciones para mejorar la acción coordinada, incluso por conducto de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación, en respuesta a las recomendaciones pertinentes de la Dependencia Común de Inspección;
4. *Reitera su invitación* a los órganos legislativos de las organizaciones participantes a que consideren y examinen plenamente las recomendaciones pertinentes formuladas por la Dependencia y adopten medidas concretas al respecto de manera oportuna, incluidas medidas de seguimiento, según proceda, teniendo en cuenta las disposiciones del párrafo 4 de su resolución [50/233](#);
5. *Solicita* a los jefes ejecutivos de las organizaciones participantes que aún no lo hayan hecho que establezcan una relación jerárquica directa entre los coordinadores de la Dependencia Común de Inspección y el personal directivo superior.

*81ª sesión plenaria
4 de abril de 2018*

⁴ [A/72/704](#).

⁵ [JIU/REP/2017/5](#).

⁶ [A/72/704/Add.1](#).